



COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO
FUNDACIÓN QUITALMAHUE
Eyzaguirre 2879 Fono- 22-852 1092 Puente Alto
planificacionessanalfonso@gmail.com
www.colegiosanalfonso.cl



Guía n°4 junio– sistema mixto

Asignatura/Módulo	Cálculo y Registro de Impuesto
Docente	Pilar Beltrán
Nombre estudiante	
Curso	4° A Contabilidad
Fecha de entrega	30 de junio 2021

OA	Tramita la legalización y autorización de la documentación tributaria para su utilización en las operaciones de comercio nacional e internacional de la empresa, conforme a la legislación vigente y a las normas tributarias respectivas.
----	--

LIBRO DE COMPRA-VENTA

Es un registro obligatorio de información contable de transacciones que se llevan a cabo durante un periodo determinado (mes y año), y su resultado es un detalle y resumen de venta y compras y sus documentos asociados y agrupados convenientemente.

En este libro se registran las compras y ventas diarias que realiza el contribuyente con el objetivo principal de calcular, declarar y pagar (si corresponde) el IVA al SII, los días 12 de cada mes o los 20 según corresponda, se considera solo los días hábiles.

Los contribuyentes afectos a IVA y a impuestos adicionales pueden llevar un solo libro de compras y ventas en el cual registrar todas sus operaciones:

- Compras
- Ventas
- Importaciones
- Exportaciones
- Prestaciones de servicios, etc.

Deben registrarse en forma separada todas aquellas operaciones que recaigan sobre bienes y/o servicios exentos de impuestos.

En el libro de compra venta se deben registrar los siguientes datos:

1. N° y fecha de las facturas, liquidaciones, notas de crédito o de débito.
2. Individualización del proveedor o prestador de servicios
3. N° del RUN o RUT del proveedor o prestador de servicios
4. Monto de compras o ventas, prestación o utilización de servicios afectos consignados en los mismos (neto, IVA, total).
5. Impuesto recargado en las compras, en las ventas de bienes o en las prestaciones de servicios, según conste en las facturas, nota de crédito o de débito.

Al final de cada mes se hará un resumen separando de la base imponible, débitos y créditos fiscales para el IVA y para los impuestos especiales a las ventas y servicios, cuando corresponda.

Este resumen deberá coincidir exactamente con los datos que deben anotarse en el formulario de declaración y pago de estos impuestos, previo a los ajustes que procedan por las notas de créditos y débitos recibidas o emitidas en el periodo tributario respectivo.

Todas las anotaciones efectuadas en estos libros deben justificarse con la documentación legal correspondiente.

En un mundo donde todo gira en torno a lo electrónico, los procesos relacionados con los documentos tributarios, no podían quedarse atrás. De hecho, en Chile, el Servicio de Impuestos Internos (SII), organismo que regula los procesos fiscales, ha implementado progresivamente algunos documentos tributarios para agilizar tales procesos.

Gracias a ello, hoy podemos emplear los términos de Factura Electrónica, Guía de Despacho Electrónica, Boleta Electrónica y además, los Registros de Compra Venta en forma electrónica.

Registro de Compra y Venta electrónico

El Registro de Compra y Venta **es un proceso electrónico creado por el SII que entró en vigencia el 01 de Agosto de 2017**. Este sistema integra toda la información de documentos fiscales de compras (RC) y ventas (RV), emitidos y recibidos por los contribuyentes tanto electrónicos como no electrónicos (papel).

Su función principal, es respaldar las operaciones afectas, exentas y no afectas al Impuesto al Valor Agregado (IVA), permitiendo el control de este tipo de impuesto.

El Registro de Compra y Venta, es un proceso que se debe ejecutar de manera obligatoria, cada vez que se realiza una facturación electrónica.

La resolución exenta nº 61 del 2017, contenía lo que conocíamos como Libro de Compra y Venta donde quedaban plasmadas todas las operaciones de compra y venta de una empresa en orden cronológico y que era obligatorio actualizar mensualmente para ser enviados en forma física al SII para su fiscalización. **Éste procedimiento ha sido suplantado de forma electrónica**, por el Registro de Compra y Venta, a partir de agosto de 2017.

Registro de Ventas:

El Registro de Ventas (RV) **es un documento contable que integra todos los registros necesarios para determinar el débito fiscal** al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los demás impuestos que contempla la Ley de Impuestos a las Ventas y Servicios. Este documento tributario contiene todas las operaciones de ventas que realiza una empresa y que han sido recibidos por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Este registro, a su vez, es complementado con todos los documentos que contempla la Ley de Impuestos a las Ventas y Servicios, como la exportación o prestaciones de servicios en soporte diferente al electrónico.

El Registro de Ventas, además incluye las ventas que se informan como resumen, tales como: comprobantes de pagos electrónicos, ventas con boletas, boletas electrónicas, ventas respaldadas con vales en reemplazo de boletas, entre otros.

Registro de Compras:

El Registro de Compras (RC) **es el documento contable que integra todas las operaciones de compras** que una empresa determinada haya realizado y que estén debidamente recibidos por el SII. Este registro además contempla todos los demás registros tributarios de compras que se hayan emitido y recibido en un soporte distinto al electrónico.

Es un impuesto que se aplica sobre las ventas y servicios. Corresponde al 19% del valor del producto en el caso de las ventas.

La recaudación del IVA beneficia al fisco.

El IVA tiene como objetivo gravar el valor que añade al precio al precio de venta de un determinado bien o servicio a cada uno de los agentes económicos que participan en el proceso de producción, distribución y comercialización de un bien.

Económicamente hablando podemos decir que el IVA afecta principalmente al consumidor final, ya que este se va aplicando en la materia prima, a otros insumos, etc, al elaborar un producto se suman todos estos valores, por lo que el producto determinado adquiere otro valor y con otro IVA.

Método de determinación:

Para determinar el valor que agrega cada uno de los que intervienen en la producción y circulación de un producto, se puede recurrir a dos métodos:

1. Método de Sustracción: este método cuantifica la diferencia de las ventas y las comprar realizadas por las empresas involucradas en la producción y distribución del producto.
2. Método de adición: en él, la empresa suma todos lo que agregó en la etapa que a ella le corresponde (materia prima, mano de obra, utilidad, etc).

En Chile se utiliza el método de sustracción. Su elección implica el agregar el IVA al precio de venta de bines o servicios evitando el efecto cascada.

El método de sustracción se determina sobre 2 bases:

- a) Base real efectiva: se calcula la diferencia y el valor de los insumos que se incorporan a ella.
- b) Base financiera: se calcula la diferencia entre las ventas y las compras realizadas en el mismo periodo.

Para determinar el impuesto a pagar se presentan dos opciones:

1. Base contra base: la tasa de impuesto se aplica a la diferencia entre las ventas y las compras del periodo.
2. Impuesto contra impuesto: el impuesto a pagar se determina por la diferencia entre el impuesto recargado en las ventad e un periodo (débito fiscal) y el impuesto soportado por la empresa en las adquisiciones del mismo periodo (crédito fiscal).

En nuestro país se eligió el sistema de impuesto contra impuesto por.

- Permite conocer el monto exacto del IVA pagado por las compras, hecho que es fundamental para que el fisco devuelva el impuesto pagado por las exportaciones.
- Permite que el comprador exija la factura de sus proveedores para que pueda recuperar el IVA que le fue recargado.

Ejemplo cálculo de IVA:

	Débitos (vtas)	Créditos (compras)
Neto total	27.350.460	17.363.210
IVA total 19%	+ <u>5.196.586</u>	+ <u>3.299.010</u>
Total	32.547.047	20.662.220
IVA a pagar:	1.897.577	

Para determinar el IVA a pagar se debe restar el IVA débito con el IVA crédito.

IVA débito 5.196.586
 IVA crédito -3.299.010
 1.897.577

	Débitos (vtas)	Créditos (compras)
Neto total	53.220-100	27.193.210
IVA total 19%	<u>10.111.819</u> *	<u>+ 5.166.710</u>
Total	63.331.910	32.359.920
N/C neto	899.310	
N/C IVA	<u>170.869</u> *	
N/C total	1.070.170	
Nuevo IVA	9.940.950	
IVA a pagar:	4.774.240	

En este caso se agregan notas de crédito.

Para determinar el nuevo IVA, se deben restar: el IVA del neto total con el N/C IVA (*).

IVA total	10.111.819
N/C IVA	- 170.869
	→ 9.940.950
IVA a pagar:	
Nuevo IVA	9.940.950
IVA créditos	-5.166.710
	→ 4.774.240

Es IVA por pagar: cuando el IVA débito es mayor que el IVA crédito.

Es IVA remanente (el IVA al mes siguiente): cuando el IVA crédito es mayor que el IVA débito.

ACTIVIDAD:

Realice los siguientes cálculos de IVA:

	Débitos (vtas)	Créditos (compras)		Débitos (vtas)	Créditos (compras)
Neto total	42.437.059	21.092.437	Neto total	17.678.500	10.890-000
IVA total 19%			IVA total 19%		
Total			Total		
IVA a pagar:			IVA a pagar:		
	Débitos (vtas)	Créditos (compras)		Débitos (vtas)	Créditos (compras)
Neto total	28.195.000		Neto total	30.000.700	15.000.450
IVA total 19%			IVA total		
Total		12.000.500	Total		
N/C neto	1.000.000		N/C neto	500.000	1.500.000
N/C IVA			N/C IVA		
N/C total			N/C total		
	Débitos (vtas)	Créditos (compras)		Débitos (vtas)	Créditos (compras)
Neto total			Neto total		
IVA total 19%			IVA total		
Total	7.600.100	2.170.150	Total	8.890.000	2.000.000
N/C neto		200.000	N/C neto	1.400.000	500.000
N/C IVA			N/C IVA		
N/C total			N/C total		
	Débitos (vtas)	Créditos (compras)		Débitos (vtas)	Créditos (compras)
Neto total	2.600.800	1.000.000	Neto total		
IVA total			IVA total		
Total			Total	45.000.700	20.756.102
N/C neto	830.000	600.000	N/C neto		
N/C IVA			N/C IVA		
N/C total			N/C total	2.786.564	400.000
	Débitos (vtas)	Créditos (compras)		Débitos (vtas)	Créditos (compras)
Neto total			Neto total		
IVA total			IVA total		
Total	10.550.700	15.000.000	Total	4.900.300	6.000.500
N/C neto			N/C neto		
N/C IVA			N/C IVA		
N/C total	687.000	1.000.000	N/C total	1.000.000	